



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

## ACTA NÚMERO CINCO

### QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 12:00 horas del 22 de enero de 2024, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol; con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera virtual las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

**La Magistrada Presidenta:** *“Buenas tardes a todas y todos, sean todas y todos bienvenidos a esta Sesión de Resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a las Magistradas y al Magistrado integrantes de este Pleno, así como al Secretario General de Acuerdos. A efecto de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha, solicito al Secretario General, proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente”.*

1

**Secretario General:** *“Buenas tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran en esta Sesión no presencial, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, y las Magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente”.*

**Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:**  
*“Gracias Secretario, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión, le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para su resolución”.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión:** *“Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a un proyecto de acuerdo plenario, un proyecto de resolución y dos proyectos de laudo, los cuales a continuación preciso:*

Expediente	Parte Actora/Denunciante/Comparecientes	Autoridad Responsable/Denunciados	Titular de Ponencia
TEE/JEC/069/2023 <b>Acuerdo Plenario</b>	Secretaria General del Partido Movimiento Laborista Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Alma Delia Eugenio Alcaraz
TEE/PES/001/2024	Norma Otilia Hernández Martínez	Dan Nobel Castorena Salgado, Director General del Medio de Comunicación Periódico “Vértice Diario de Chilpancingo” y otras personas	José Inés Betancourt Salgado
TEE/LCI/001/2024	Rodolfo Añorve Pérez	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	José Inés Betancourt Salgado
TEE/LCI/005/2024	Jesús Enrique Hernández Gallardo	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	José Inés Betancourt Salgado

*Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado”.*

**En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló:** *“Magistradas, Magistrado, en la presente sesión de resolución, las cuentas, puntos de acuerdos y resolutivos de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con el apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la sesión.*

*El primer asunto listado para analizar y resolver, corresponde al proyecto de acuerdo plenario relativo al expediente TEE/JEC/069/2023, el cual fue turnado a la Ponencia de la Magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos de acuerdo del mismo”.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**El Secretario General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:**

*“Con su autorización, Magistrada Presidenta, doy cuenta del proyecto de Acuerdo Plenario, relativo al Juicio Electoral Ciudadano 69 de 2023, promovido por Daniela Inés Mendoza Escorcía, Secretaria General del Partido Político Movimiento Laboralista Guerrero, en contra de la resolución de fecha 8 de septiembre de 2023, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral en la que declaró la procedencia constitucional y legal de los documentos básicos del Partido Político Local Movimiento Laboralista Guerrero. Con fecha 13 de diciembre de 2023, este Tribunal Electoral emitió sentencia en la que, revocó la resolución controvertida y ordenó al Consejo General del Instituto Electoral, emitir una nueva resolución, en la que, mediante un verificación, valoración integral y sistemática del procedimiento establecido en los Estatutos del citado Partido Político, establezca si cumplió con la normativa interna del mismo. Ahora bien, con fecha 15 de enero del presente año, se recibieron las constancias remitidas por el Instituto Electoral, en la cual informó sobre la emisión de la resolución de fecha 12 de enero del año en curso, con la cual daban cumplimiento a lo mandado por este órgano jurisdiccional. Por lo tanto, este Tribunal Electoral acuerda tener por cumplida la resolución de fecha 13 de diciembre de 2023.*

3

*Es la cuenta del Acuerdo Plenario Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.*

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de acuerdo plenario del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de acuerdo plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:** *“El segundo asunto listado para analizar y resolver, se trata de un proyecto de resolución, relativo al expediente identificado con la clave TEE/PES/001/2024, el cual fue*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

*turnado a la Ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutivos del mismo”.*

**El Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos:** *“Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas y Magistrado integrantes del Pleno, doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número 1 del presente año, mediante el cual la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo, denuncia diversas notas periodísticas por supuestas expresiones de violencia política contra las mujeres en razón de género.*

*Al respecto el proyecto propone declarar la existencia de violencia política en razón de género en contra de la denunciante (VPMG), al considerarse que en las expresiones y/o notas de opinión identificadas en el BLOQUE 1 del estudio de fondo del proyecto, contienen expresiones con estereotipos de género, roles de dominación o sumisión, que tienen como resultado un efecto diferenciador y simbólico, por el hecho de ser mujer y por su condición de serlo, por lo que tales expresiones y/o notas de opinión, no se amparan en el ejercicio periodístico y del derecho a la información, como parte de la libertad de expresión que poseen las personas periodista.*

*Así, con base en los datos de pruebas del expediente, se tienen identificadas y con ello la existencia de expresiones y/o notas de opinión difundidas por el “Vértice Diario de Chilpancingo”, lo cual se acredita con el informe remitido por el propio Director General del tal medio, mediante el cual hizo entrega de 90 periódicos en versión original de las notas denunciadas, asimismo, afirmó que los autores o redactores de las notas, son personas que colaboran en ese medio de comunicación y de las cuales no puede revelar su nombre, porque es parte de la libertad de expresión con la que cuentan los medios de comunicación.*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

*Es necesario puntualizar, que el Director General del Medio de Comunicación Periódico "Vértice Diario de Chilpancingo", según obra en autos siempre mostro una conducta de rebeldía; por tanto, fue correcta la determinación de la Autoridad Administrativa al hacerle efectivo el apercibimiento consistente en adjudicarle la posible responsabilidad de la autoría de las notas denunciadas.*

*Por tanto, derivado de la aplicación del test de violencia política contra las mujeres, se tiene que únicamente se acreditan TODOS los elementos de la jurisprudencia 21/2018 de dicho test, para el caso de las expresiones y/o notas de opinión difundidas los días, 15 de diciembre de 2021, 20 de abril de 2022, 9 de agosto, 6 de octubre, 4 de noviembre fechas todas de 2022, 5 y 26 de abril, 6 y 7 y 18 de julio fechas todas del año 2023, escritas en la columna denominada "Editorial" y en las "Capsulas letales", de ahí que, lo procedente sea declarar la existencia de la infracción denunciada.*

5

*Como consecuencia, se le adjudica al Ciudadano Dan Nobel Castorena Salgado, Director General del Medio de Comunicación Periódico "Vértice Diario de Chilpancingo", una responsabilidad indirecta, ello porque aceptó y en su caso, validó la publicación y/o difusión de un contenido estereotipado en contra de la denunciante, como quedó asentado en las argumentaciones vertidas al correr el test de VPMG, lo cual se sustentó en el caudal probatorio que obra en autos.*

*Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción que se precisan en el proyecto y toda vez que se concluye una actitud permisiva, no existe reincidencia de la persona responsable, y al calificarse la falta como levísima, lo adecuado es sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA.*

*También se imponen las medidas de reparación integrales siguientes: "DISCULPA PÚBLICA", "RETIRO DE LAS NOTAS DENUNCIADAS POR CONTENER EXPRESIONES DE VPMG", "BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA" Y "CURSO DE GÉNERO".*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

*Asimismo, como garantías de no repetición: se ordena al IEPCGRO inscribir a Dan Nobel Castorena Salgado, por UN MES en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos resolutivos:*

### RESUELVE

*PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción atribuida por la quejosa al periódico "Vértice Diario de Chilpancingo", por medio de su Director General, Dan Nobel Castorena Salgado, respecto de las notas periodísticas enmarcadas en el BLOQUE 1, por lo que se le sanciona con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, conforme al análisis expuesto en el estudio de fondo de la presente resolución.*

6

*SEGUNDO. En términos de la consideración SÉPTIMA se ordena a la persona infractora, llevar a cabo las medidas de reparación y garantías de no repetición ordenadas en la presente sentencia a partir del día siguiente en que adquiera firmeza y definitividad.*

*TERCERO. Una vez que adquiera firmeza la presente sentencia, se deberá inscribir a Dan Nobel Castorena Salgado, Director General del periódico "Vértice Diario de Chilpancingo", en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPCGRO.*

*CUARTO. Se EXHORTA al Director General del Medio de Comunicación Sancionado, para que en lo subsecuente no permita que las notas y/o columnas publicadas y difundidas sobre la ciudadana Norma Otilia Hernández Martínez y de otras mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales, contengan expresiones que hagan alusión a estereotipos de género, roles de dominación, sumisión o cualquier otra expresión que tenga por objeto denigrar o descalificar*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

*a las mujeres que ocupan cualquier cargo de elección popular, en virtud de que estos mensajes llegan a la ciudadanía, y generan una afectación de tales derechos.*

*Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.*

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas el proyecto de resolución del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo:** *“Los dos últimos asuntos listados para analizar y resolver, corresponden a los proyectos de Laudos, relativos a los expedientes TEE/LCI/001/2024 y TEE/LCI/005/2024, los cuales también fueron turnados a la Ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos resolutive de los mismos, de manera conjunta”.*

**El Secretario General de Acuerdos procedió a dar las cuentas respectivas en los siguientes términos:** *“Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con los proyectos de Laudos Convenios Instituto 1 y 5 del 2024, promovidos por el representante legal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con Rodolfo Añorve Pérez y Jesús Enrique Hernández Gallardo, respectivamente, quienes fungieron el primero como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral y el segundo Auxiliar Administrativo ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiéndole a la Ponencia II, para lo cual se suscribieron los convenios de fechas 5 y 8 de enero del año en curso y ratificados ante la Ponencia antes señalada, el 12 y 16 del presente año, respectivamente.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

*Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.*

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y las Magistradas los proyectos de Laudos Convenios Instituto de los que se habían dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación de los proyectos de Laudos Convenios Instituto, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

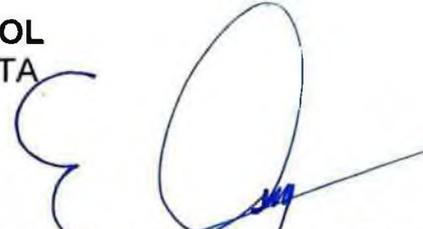
Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 12 horas con 18 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

8

  
**EVELYN RODRÍGUEZ XINOL**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
**JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**  
MAGISTRADO

  
**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
MAGISTRADA

  
**HILDA ROSA DELGADO BRITO**  
MAGISTRADA

  
**ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2024.